

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Administración 2021-2024

DIRECCIÓN DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS





Manual de Organización de la
Dirección de Obras y Servicios
Públicos de Tochimilco, Puebla.

Clave:
CTR-MT/2124-22/010
Fecha de aprobación:
16/06/2022

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCION DE
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCHIMILCO,
PUEBLA.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024.**

**CLAVE:
CTR-MT/2124-22/010**

**FECHA DE ELABORACIÓN:
16 DE JUNIO DE 2022.**

AUTORIZACIONES:

**C. Roberto Arriaga Carvajal,
Director de Obras y Servicios Públicos del
H. Ayuntamiento de Tochimilco, Puebla.**



**CONTRALCRÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
TOCHIMILCO, PUEBLA
2021-2024
C. Mauro Rodríguez Romero,
Contralor Municipal del
H. Ayuntamiento de Tochimilco, Puebla.**



Contenido

Dirección de Obras y Servicios Públicos.....	4
Introducción	4
Objetivos Generales	4
Cultura Organizacional	5
Misión.....	6
Visión.....	7
Valores.....	7
Marco jurídico	8
Atribuciones y Funciones Generales	9
Descripción de Atribuciones y Funciones.....	11
Organigrama General del Ayuntamiento.....	14
Organigrama Especifico del Área.....	14
Glosario	15
Fuentes Bibliográficas.....	16

cb



Dirección de Obras y Servicios Públicos.

Introducción

Introducción del Manual de Organización de la Dirección de Obras y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Tochimilco y su Jefatura de Protección Civil

La Dirección de Obras y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Tochimilco tiene la responsabilidad de planificar, coordinar y supervisar la ejecución de obras públicas y la prestación de servicios públicos en el municipio. Estas actividades son fundamentales para garantizar el bienestar y la calidad de vida de la población, así como para impulsar el desarrollo urbano y social sostenible. La Jefatura de Protección Civil, como parte integrante de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, tiene la misión de prevenir, atender y mitigar los riesgos y desastres naturales y humanos que puedan afectar a la comunidad y a sus bienes.

El presente Manual de Organización tiene como propósito establecer la estructura, funciones, responsabilidades y relaciones de la Dirección de Obras y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Tochimilco y su Jefatura de Protección Civil, así como proporcionar información clara y precisa a sus integrantes y a la ciudadanía en general, sobre la forma en que se organiza y opera esta dependencia municipal.

Este documento se ha elaborado considerando las disposiciones legales y normativas aplicables, así como las buenas prácticas de gestión pública y las necesidades específicas del municipio de Tochimilco. La adopción y aplicación del Manual de Organización contribuirá a mejorar la eficacia, eficiencia y transparencia de la Dirección de Obras y Servicios Públicos y de la Jefatura de Protección Civil, y a fortalecer su capacidad para responder a las demandas y expectativas de la población y del Ayuntamiento.

El Manual de Organización consta de diversas secciones que abordan los objetivos generales, la cultura organizacional, la misión y visión, los valores, el marco jurídico, las atribuciones y funciones, el glosario, y las fuentes bibliográficas relacionadas con la Dirección de Obras y Servicios Públicos y su Jefatura de Protección Civil. Cada sección está diseñada para ofrecer una visión completa e integral de la dependencia y facilitar su consulta y actualización.

Objetivos Generales

1. Establecer la estructura organizativa y jerárquica de la Dirección de Obras y Servicios Públicos y su Jefatura de Protección Civil, para garantizar una gestión eficiente y efectiva de los recursos humanos y materiales.
2. Definir las funciones y responsabilidades de cada área y puesto de trabajo dentro de la Dirección de Obras y Servicios Públicos y su Jefatura de Protección Civil, con el fin de promover la claridad en las competencias y la colaboración entre los diferentes niveles de la organización.



3. Desarrollar y mantener una cultura organizacional basada en la transparencia, el compromiso, la innovación y la mejora continua, que permita adaptarse a las necesidades y retos del municipio de Tochimilco.
4. Orientar y coordinar la planificación, ejecución y supervisión de obras públicas y la prestación de servicios públicos, en función de las prioridades y objetivos estratégicos del Ayuntamiento de Tochimilco y de las demandas de la población.
5. Fortalecer la capacidad de la Jefatura de Protección Civil para prevenir, atender y mitigar riesgos y desastres naturales y humanos, mediante la elaboración e implementación de planes, programas y acciones de coordinación con otras instancias municipales, estatales y federales.
6. Fomentar la participación ciudadana y la colaboración interinstitucional en la gestión de obras y servicios públicos, y en la prevención y atención de riesgos y desastres, a través de mecanismos de consulta, comunicación y cooperación.
7. Evaluar y monitorear de manera periódica y sistemática el desempeño de la Dirección de Obras y Servicios Públicos y su Jefatura de Protección Civil, con base en indicadores de gestión y resultados, y en la retroalimentación de los usuarios y beneficiarios de los servicios prestados.
8. Proporcionar un instrumento de consulta y referencia para la capacitación, inducción y actualización del personal de la Dirección de Obras y Servicios Públicos y su Jefatura de Protección Civil, así como para la toma de decisiones y la resolución de conflictos internos.
9. Contribuir al conocimiento y la transparencia de la gestión pública municipal, mediante la difusión y el acceso público al Manual de Organización y a la información relacionada con la Dirección de Obras y Servicios Públicos y su Jefatura de Protección Civil.

Estos objetivos generales guían y enmarcan las actividades y decisiones de la Dirección de Obras y Servicios Públicos y su Jefatura de Protección Civil, y constituyen un punto de referencia para su evaluación y mejora continua.

Cultura Organizacional

La cultura organizacional del Manual de Organización de la Dirección de Obras y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Tochimilco, conformada por la Jefatura de Protección Civil, se basa en los siguientes principios y valores fundamentales:

1. Compromiso: Todo el personal de la Dirección y su Jefatura de Protección Civil demuestra un alto nivel de compromiso con sus responsabilidades, el cumplimiento de los objetivos y la satisfacción de las necesidades de la comunidad de Tochimilco. La dedicación y el esfuerzo constante son pilares clave en la cultura organizacional.



2. **Transparencia:** La Dirección de Obras y Servicios Públicos y su Jefatura de Protección Civil promueven la transparencia en la toma de decisiones, la asignación de recursos y la comunicación interna y externa, garantizando la rendición de cuentas y el acceso a la información por parte de la ciudadanía.
3. **Colaboración:** La cultura organizacional fomenta la colaboración y el trabajo en equipo, tanto dentro de la Dirección y la Jefatura de Protección Civil como entre las diferentes áreas del Ayuntamiento de Tochimilco y otras instituciones. Se valora el intercambio de ideas, conocimientos y recursos para alcanzar objetivos comunes.
4. **Innovación:** La Dirección de Obras y Servicios Públicos y su Jefatura de Protección Civil están orientadas hacia la búsqueda de soluciones creativas y eficientes para enfrentar los desafíos y necesidades del municipio. Se promueve la adopción de nuevas tecnologías, métodos y enfoques que puedan mejorar la calidad de los servicios y la gestión de los recursos.
5. **Respeto:** La cultura organizacional se basa en el respeto hacia la diversidad, la dignidad y los derechos de todas las personas, tanto dentro de la Dirección y la Jefatura de Protección Civil como en la relación con la comunidad de Tochimilco. Se busca crear un ambiente laboral inclusivo, equitativo y libre de discriminación.
6. **Responsabilidad Social y Ambiental:** La Dirección de Obras y Servicios Públicos y su Jefatura de Protección Civil tienen un enfoque de responsabilidad social y ambiental en todas sus acciones y proyectos, buscando el bienestar y la sostenibilidad a largo plazo de la comunidad de Tochimilco y su entorno natural.
7. **Mejora continua:** La cultura organizacional está enfocada en la mejora continua de la gestión, los procesos y los resultados de la Dirección de Obras y Servicios Públicos y su Jefatura de Protección Civil. Se valora la retroalimentación y la evaluación periódica, y se promueven acciones de capacitación, actualización y desarrollo del personal.

Esta cultura organizacional es el cimiento que sostiene y guía el funcionamiento de la Dirección de Obras y Servicios Públicos y su Jefatura de Protección Civil del Ayuntamiento de Tochimilco, y es clave para alcanzar los objetivos y cumplir con la misión y visión establecidas en el Manual de Organización.

Misión

La misión de la Dirección de Obras y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Tochimilco, conformada por la Jefatura de Protección Civil, es planificar, ejecutar y supervisar proyectos de infraestructura y servicios públicos de calidad que satisfagan las necesidades de la población y contribuyan al desarrollo sostenible del municipio. Asimismo, se compromete a garantizar la prevención, atención y mitigación de riesgos y emergencias, protegiendo la integridad y el bienestar de los habitantes y sus bienes, así como el patrimonio y el entorno natural de Tochimilco.



Visión

La visión de la Dirección de Obras y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Tochimilco, conformada por la Jefatura de Protección Civil, es ser reconocida como una institución líder en la gestión eficiente y transparente de obras y servicios públicos, y en la promoción de una cultura de prevención y resiliencia ante desastres en el municipio. Se aspira a impulsar la transformación urbana y rural, la inclusión social y la sostenibilidad ambiental, construyendo un Tochimilco más próspero, seguro y equitativo para todos sus habitantes.

Valores

Los valores fundamentales que guían el desempeño de la Dirección de Obras y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Tochimilco, conformada por la Jefatura de Protección Civil, son los siguientes:

1. **Responsabilidad:** Asumir la obligación de llevar a cabo las tareas asignadas de manera oportuna y eficiente, cumpliendo con los objetivos establecidos y respondiendo ante los ciudadanos por los resultados obtenidos.
2. **Integridad:** Actuar con honestidad, transparencia y ética en todas las actividades realizadas, evitando situaciones de conflicto de interés y promoviendo la rendición de cuentas.
3. **Respeto:** Valorar y reconocer la diversidad, los derechos y las opiniones de todas las personas involucradas en la ejecución de las obras y servicios públicos, fomentando la inclusión y el trato equitativo.
4. **Compromiso:** Trabajar con dedicación y perseverancia para alcanzar los objetivos propuestos, buscando siempre el bienestar de los ciudadanos y el desarrollo sostenible del municipio.
5. **Colaboración:** Fomentar el trabajo en equipo y la cooperación entre las diferentes áreas y niveles jerárquicos de la organización, así como con otros entes gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y la comunidad en general.
6. **Innovación:** Estar siempre dispuestos a mejorar y adaptarse a los cambios, buscando soluciones creativas y eficientes para enfrentar los retos y oportunidades que se presenten en el ámbito de las obras y servicios públicos.
7. **Sostenibilidad:** Integrar criterios de sostenibilidad social, económica y ambiental en la planificación, ejecución y supervisión de las obras y servicios públicos, contribuyendo a la conservación de los recursos naturales y el equilibrio ecológico del municipio.



Marco jurídico

El marco jurídico de la Dirección de Obras, Servicios Públicos y Protección Civil del Municipio de Tochimilco está conformado por un conjunto de leyes, reglamentos, normas y acuerdos aplicables en el ámbito municipal, estatal, nacional e internacional, que regulan y orientan sus funciones, competencias, responsabilidades, derechos y relaciones con otros actores y sectores. Entre las principales disposiciones legales y normativas que rigen el actuar de esta dirección, se encuentran:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Establece los principios fundamentales, las garantías y los derechos de la nación y sus habitantes, y regula la organización y el funcionamiento del gobierno federal, estatal y municipal.
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla: Define la estructura, las atribuciones y las responsabilidades del gobierno estatal y los gobiernos municipales de Puebla, así como los derechos y las obligaciones de sus ciudadanos.
3. Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla: Regula la organización, la administración, el gobierno y el control de los municipios de Puebla, incluyendo las direcciones y las jefaturas encargadas de obras, servicios públicos y protección civil.
4. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Puebla: Establece las disposiciones, los procedimientos y los requisitos para la planeación, contratación, ejecución, supervisión y control de obras públicas y servicios relacionados en el ámbito estatal y municipal.
5. Ley de Protección Civil del Estado de Puebla: Norma la organización, la coordinación, la prevención, la atención y la recuperación de emergencias, desastres y conflictos en el territorio estatal y municipal, y promueve la participación y la corresponsabilidad de las autoridades, los ciudadanos y los sectores involucrados.
6. Normas y acuerdos sectoriales, estatales, nacionales e internacionales: Regulan y guían las políticas, los programas, las estrategias, los indicadores, los recursos y las evaluaciones en las áreas, los temas y los proyectos de obras, servicios públicos y protección civil, en función de los objetivos, las prioridades y las metas establecidas por las instancias, los organismos y los convenios correspondientes.
7. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: Establece las bases para la regulación, la preservación, la restauración y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y el ambiente en México, incluyendo las medidas, las autoridades y las responsabilidades en materia de impacto ambiental, áreas naturales protegidas, residuos, contaminación, cambio climático, educación y participación ciudadana.
8. Ley General de Desarrollo Social: Define los principios, los objetivos, las instituciones y los instrumentos para la formulación, la implementación, la evaluación y la coordinación de políticas, programas y acciones de desarrollo social en el país, incluyendo el acceso universal,



equitativo y progresivo a derechos sociales como la alimentación, la educación, la salud, la vivienda, la infraestructura, el empleo, la seguridad, la cultura y el deporte.

9. **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia:** Establece los mecanismos, las instancias y las acciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en México, y promover su empoderamiento, su igualdad y su participación en todos los ámbitos y niveles de la vida pública y privada.
10. **Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación:** Prohíbe, sanciona y combate todas las formas de discriminación en México, por razones de origen étnico, nacional, género, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud, de embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, apariencia física, situación migratoria, filiación política o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas.
11. **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla:** Regula el derecho de acceso a la información pública, la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la protección de datos personales y la fiscalización de recursos en el gobierno estatal y los gobiernos municipales de Puebla, y establece las obligaciones, las garantías y las sanciones en la materia.

Este marco jurídico es fundamental para garantizar el cumplimiento de las normas, los principios y los valores en la Dirección de Obras, Servicios Públicos y Protección Civil del Municipio de Tochimilco, así como para orientar y mejorar su desempeño, su calidad, su responsabilidad y su coordinación en el ámbito municipal, estatal, nacional e internacional, y en sus relaciones con sus usuarios, sus colaboradores, sus aliados y sus supervisores.

Atribuciones y Funciones Generales

Las atribuciones de la Dirección de Obras, Servicios Públicos y Protección Civil del Municipio de Tochimilco abarcan un amplio rango de responsabilidades y competencias en el ámbito de la infraestructura, la prestación de servicios y la gestión de riesgos en el territorio municipal. A continuación, se describen las principales atribuciones de esta dirección:

1. **Planeación y ejecución de obras públicas:** Desarrollar, supervisar y evaluar proyectos de construcción, remodelación, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructuras y equipamientos públicos, como vialidades, puentes, drenajes, redes de agua y alcantarillado, edificios, parques, plazas, mercados, panteones, rastros, bibliotecas, centros deportivos y culturales, y otros bienes y servicios de uso común.
2. **Gestión y control de servicios públicos:** Garantizar la calidad, la eficiencia, la equidad, la accesibilidad, la sustentabilidad y la innovación en la provisión, la administración, la regulación, la tarifa, la sanción y la concesión de servicios públicos municipales, como agua



- potable, alcantarillado, alumbrado, limpia, parques y jardines, mercados, panteones, rastro y transporte.
3. **Protección civil y prevención de riesgos:** Coordinar, capacitar y operar el sistema municipal de protección civil, la unidad de respuesta inmediata, el comité de emergencias, los planes y programas de contingencia, la alerta temprana, la educación y difusión, y la participación y corresponsabilidad de autoridades, ciudadanos, sectores y organismos en la identificación, la evaluación, la reducción, la adaptación, la recuperación y la resiliencia frente a desastres naturales, tecnológicos y humanos.
 4. **Fomento a la participación ciudadana:** Promover y facilitar la información, la consulta, la colaboración, la denuncia, la supervisión, la evaluación y la innovación entre los habitantes, las organizaciones, las empresas, las instituciones y las autoridades en la toma de decisiones, la priorización de necesidades, la asignación de recursos, la ejecución de proyectos, la solución de problemas, la mejora de servicios, la protección de derechos y la construcción de bienestar en el municipio.
 5. **Normatividad y transparencia:** Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos, normas, acuerdos y disposiciones aplicables en materia de obras, servicios públicos y protección civil, en coordinación con las instancias, los organismos y los niveles correspondientes, y garantizar la transparencia, la rendición de cuentas, la fiscalización, la protección de datos personales, la responsabilidad y la ética en el ejercicio de funciones, competencias y recursos en la dirección.
 6. **Capacitación y profesionalización:** Impulsar la formación, la actualización, la especialización, la certificación y la motivación del personal de la dirección, y fomentar el desarrollo de habilidades, conocimientos, actitudes, valores y compromisos en función de las demandas, los retos, los cambios y las oportunidades del entorno, las tecnologías, las buenas prácticas, las políticas y los estándares en el ámbito de obras, servicios públicos y protección civil, y en función de la calidad, la eficacia, la eficiencia, la equidad, la sustentabilidad, la innovación y la satisfacción de los usuarios, los colaboradores y los supervisores.
 7. **Coordinación interinstitucional:** Establecer y mantener relaciones de cooperación, colaboración, apoyo, coordinación y concertación con otras áreas, dependencias, entidades y niveles del gobierno, así como con organismos públicos, privados, sociales, académicos, técnicos y financieros, nacionales e internacionales, en la búsqueda de recursos, proyectos, programas, capacitación, asesoría, información, evaluación, reconocimientos y alianzas para el fortalecimiento de las capacidades y la mejora de los resultados en la dirección.
 8. **Gestión y seguimiento de recursos:** Participar en la formulación, la gestión, la asignación, la ejecución, el control, la justificación, la comprobación y la rendición de cuentas de los recursos financieros, materiales, humanos, tecnológicos, informativos y normativos asignados a la dirección, conforme a los lineamientos, los criterios, las prioridades, las metas y las



responsabilidades establecidos por las autoridades, los organismos y los convenios correspondientes.

9. Evaluación y mejora continua: Implementar y aplicar sistemas, indicadores, metodologías, instrumentos y procesos de seguimiento, supervisión, control, medición, análisis, evaluación, retroalimentación, aprendizaje, adaptación y mejora continua en el desempeño, la calidad, la pertinencia, la eficacia, la eficiencia, la equidad, la sustentabilidad, la innovación y la satisfacción en la dirección, y en sus relaciones con sus usuarios, sus colaboradores, sus aliados y sus supervisores.
10. Comunicación y difusión: Diseñar, desarrollar, implementar y evaluar estrategias, medios, canales, mensajes, materiales, eventos, tecnologías y redes de comunicación interna y externa, educativa, informativa, promocional, participativa, persuasiva y constructiva, en función de los objetivos, las audiencias, los contextos, los recursos, las oportunidades y los desafíos en la dirección, y en sus vínculos con sus usuarios, sus colaboradores, sus aliados y sus supervisores.

Estas atribuciones conforman el marco de acción de la Dirección de Obras, Servicios Públicos y Protección Civil del Municipio de Tochimilco, permitiendo abordar de manera integral y eficiente las demandas y necesidades de la comunidad en materia de infraestructura, servicios públicos y gestión de riesgos, contribuyendo al desarrollo y bienestar de sus habitantes.

Descripción de Atribuciones y Funciones

1. Planeación y ejecución de obras públicas: La dirección se encarga de planificar y llevar a cabo proyectos de infraestructura en el municipio, tales como construcción y mantenimiento de vialidades, puentes y otros bienes de uso común. Esto implica la elaboración de estudios técnicos, presupuestos, plazos de ejecución y seguimiento de obras.
2. Gestión y control de servicios públicos: La dirección es responsable de asegurar la calidad y eficiencia en la prestación de servicios públicos como agua potable, alumbrado y transporte. Esto incluye la regulación y concesión de dichos servicios, así como la supervisión de su cumplimiento y aplicación de sanciones en caso de incumplimiento.
3. Protección civil y prevención de riesgos: La dirección coordina la protección civil del municipio, llevando a cabo acciones preventivas y de respuesta ante emergencias, desastres naturales y humanos. Esto involucra la capacitación de personal, elaboración de planes de contingencia y promoción de la participación ciudadana en temas de protección civil.
4. Fomento a la participación ciudadana: La dirección promueve la participación activa de los ciudadanos en la toma de decisiones y en la mejora de los servicios públicos. Esto implica facilitar información, realizar consultas públicas y fomentar la colaboración entre diferentes actores del municipio.



5. **Normatividad y transparencia:** La dirección debe cumplir y hacer cumplir las leyes y normativas aplicables en su ámbito de competencia. Además, es responsable de garantizar la transparencia en la gestión de recursos y en la toma de decisiones, así como la rendición de cuentas y la protección de datos personales.
6. **Capacitación y profesionalización:** La dirección impulsa la formación y actualización del personal a su cargo, fomentando el desarrollo de habilidades y conocimientos necesarios para enfrentar los retos y demandas en el ámbito de obras, servicios públicos y protección civil.
7. **Coordinación interinstitucional:** La dirección establece relaciones de cooperación y colaboración con otras áreas del gobierno, así como con organismos públicos y privados, con el fin de fortalecer sus capacidades y mejorar sus resultados.
8. **Gestión y seguimiento de recursos:** La dirección participa en la gestión de recursos financieros, materiales, humanos y tecnológicos, asegurando su adecuada asignación, ejecución, control y rendición de cuentas.
9. **Evaluación y mejora continua:** La dirección implementa sistemas y procesos para el seguimiento y evaluación de su desempeño, con el objetivo de mejorar la calidad y eficiencia de sus acciones y servicios.
10. **Comunicación y difusión:** La dirección diseña estrategias de comunicación interna y externa, buscando informar, promover y generar conciencia sobre sus actividades, servicios y resultados, así como fomentar la participación ciudadana y el trabajo colaborativo con otros actores del municipio.
11. **Desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente:** La dirección trabaja en el diseño e implementación de proyectos y políticas orientadas al desarrollo sostenible del municipio, garantizando que las obras y los servicios públicos se realicen en armonía con el medio ambiente y en cumplimiento de las normativas ambientales. Esto implica la promoción de prácticas eco-amigables y la búsqueda de soluciones innovadoras para reducir el impacto ambiental.
12. **Seguimiento y control de calidad:** La dirección se encarga de monitorear la calidad de las obras, los servicios públicos y las acciones de protección civil, asegurando el cumplimiento de los estándares establecidos y la satisfacción de las necesidades de la comunidad. Esto incluye la realización de inspecciones, auditorías y encuestas para obtener retroalimentación y adaptar las acciones según sea necesario.
13. **Promoción de la equidad y la inclusión:** La dirección trabaja para garantizar que las obras, los servicios públicos y las acciones de protección civil sean accesibles y equitativos para todos los habitantes del municipio, sin importar su género, edad, condición socioeconómica, origen étnico o cualquier otra característica. Esto implica la implementación de medidas específicas para atender a poblaciones vulnerables y la promoción de la no discriminación.



14. Elaborar, actualizar y supervisar el cumplimiento del Plan Municipal de Protección Civil, en coordinación con las autoridades locales, estatales y federales.
15. Identificar y evaluar los riesgos y vulnerabilidades existentes en el municipio, proponiendo acciones de prevención, mitigación y adaptación.
16. Coordinar y ejecutar acciones de respuesta y atención a emergencias y desastres, movilizándolo los recursos y el personal necesario para garantizar la seguridad y el bienestar de la población afectada.
17. Organizar y capacitar al personal de la Jefatura de Protección Civil y a otros actores clave del municipio en materia de prevención, atención y recuperación ante situaciones de emergencia.
18. Promover la difusión y la sensibilización de la población en temas de protección civil, a través de programas de información, capacitación y participación ciudadana.
19. Coordinar la inspección y supervisión de edificaciones, instalaciones y eventos públicos y privados, para asegurar el cumplimiento de las normas y medidas de seguridad y protección civil.
20. Establecer y mantener relaciones de colaboración y coordinación con otras dependencias del Ayuntamiento, así como con organismos estatales, federales e internacionales en materia de protección civil.

cb



Glosario

Glosario del manual de organización de la Dirección de Obras y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Tochimilco, conformada por la Jefatura de Protección Civil:

1. **Alumbrado público:** Sistema de iluminación de calles, plazas y espacios públicos en un municipio, que proporciona seguridad y visibilidad a los ciudadanos durante las horas de oscuridad.
2. **Áreas verdes:** Espacios públicos urbanos y rurales destinados a la conservación, protección y fomento de la vegetación y la biodiversidad, así como al esparcimiento y recreación de la población.
3. **Desastre:** Evento o fenómeno natural o antropogénico que provoca daños significativos a la población, la infraestructura, los bienes materiales y el medio ambiente, afectando la capacidad de respuesta y recuperación de una comunidad.
4. **Emergencia:** Situación anormal, imprevista o potencialmente peligrosa que requiere una intervención inmediata para proteger la vida, la salud, la seguridad y el bienestar de las personas y el entorno.
5. **Infraestructura:** Conjunto de instalaciones, sistemas y equipamientos necesarios para el funcionamiento y desarrollo de una localidad, incluyendo vías de comunicación, servicios públicos, equipamientos urbanos y rurales, entre otros.
6. **Mitigación:** Conjunto de acciones y medidas destinadas a reducir el impacto y las consecuencias de los riesgos y desastres en la población, la infraestructura y el medio ambiente.
7. **Obras públicas:** Proyectos de construcción, ampliación, rehabilitación o conservación de infraestructuras y equipamientos públicos, realizados por el gobierno municipal en beneficio de la comunidad.
8. **Protección Civil:** Sistema integral de prevención, atención y recuperación ante situaciones de emergencia y desastre, que involucra la participación coordinada de las autoridades, la sociedad y los organismos especializados.
9. **Residuos sólidos:** Materiales y desechos generados en las actividades domésticas, comerciales, industriales y de servicios, que requieren ser recolectados, transportados, tratados y dispuestos adecuadamente para prevenir problemas de salud pública y contaminación ambiental.
10. **Riesgo:** Probabilidad de que un evento o fenómeno adverso cause daños o pérdidas a la población, la infraestructura, los bienes y el medio ambiente, en función de la exposición y la vulnerabilidad de los elementos afectados.
11. **Servicios públicos:** Conjunto de actividades y prestaciones realizadas por el gobierno municipal para satisfacer las necesidades básicas y mejorar la calidad de vida de los habitantes,



incluyendo la provisión de agua potable, saneamiento, alumbrado, limpieza, transporte, entre otros.

12. Urbanismo: Disciplina y práctica orientada al diseño, planificación, ordenamiento, construcción y gestión de las ciudades y los territorios, considerando aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales.
13. Vulnerabilidad: Grado de susceptibilidad o fragilidad de una comunidad, infraestructura, bien o medio ambiente frente a los efectos de un evento o fenómeno adverso, en función de sus condiciones físicas, funcionales, socioeconómicas y culturales.

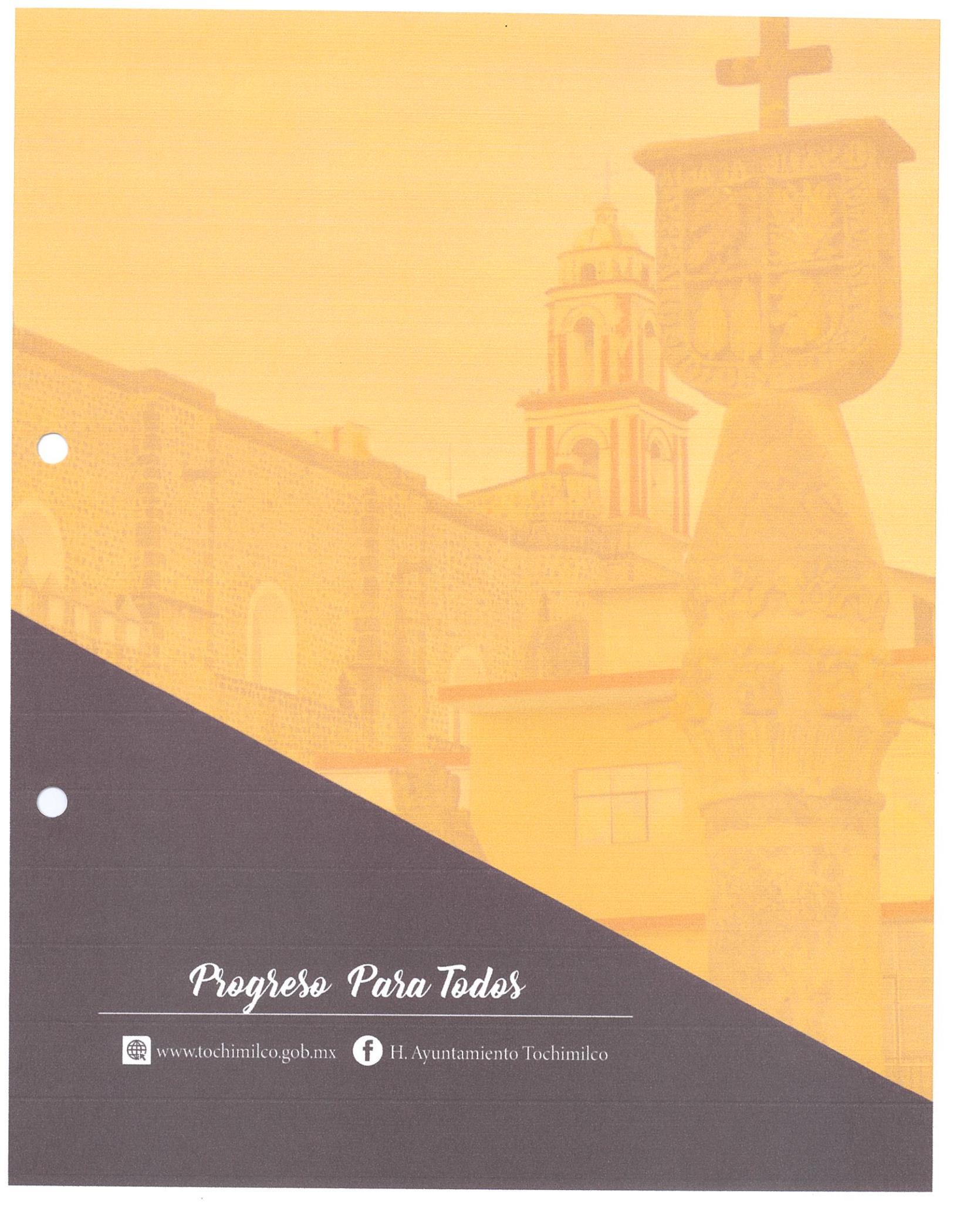
Fuentes Bibliográficas

1. Ley General de Protección Civil. México: Diario Oficial de la Federación. Esta ley establece las bases para la coordinación entre los distintos niveles de gobierno en materia de protección civil, así como las responsabilidades y obligaciones de las autoridades correspondientes.
2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Puebla. México: Congreso del Estado de Puebla. Esta ley regula la planeación, programación, presupuesto, contratación, ejecución, control y evaluación de obras públicas y servicios relacionados en el estado de Puebla.
3. Plan Estatal de Desarrollo Puebla 2018-2024. México: Gobierno del Estado de Puebla. Este documento establece las políticas, objetivos y estrategias a seguir en el estado de Puebla en materia de desarrollo urbano, económico, social y ambiental, con el fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.
4. CENAPRED. Atlas Nacional de Riesgos de la República Mexicana. México: Centro Nacional de Prevención de Desastres. Este atlas proporciona información geográfica, estadística y documental sobre los fenómenos naturales y antrópicos que pueden generar riesgos y desastres en México.
5. ISO 31000:2018. Gestión de riesgos - Directrices. Ginebra: Organización Internacional de Normalización. Esta norma internacional proporciona directrices para la implementación de un enfoque sistemático y estructurado para la gestión de riesgos en cualquier organización, incluyendo las instituciones gubernamentales.
6. INEGI (2020). Anuario Estadístico y Geográfico de Puebla. México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Este anuario ofrece información actualizada sobre diversos aspectos geográficos, demográficos, económicos, sociales y ambientales del estado de Puebla y sus municipios, incluyendo Tochimilco.
10. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. México: Diario Oficial de la Federación. Esta ley establece los



principios y criterios para garantizar el derecho de toda persona a vivir en un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, así como las bases para la protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico.

11. Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial del Municipio de Tochimilco (2019). México: Ayuntamiento de Tochimilco. Este documento establece las políticas y directrices para el ordenamiento del territorio municipal en función de las características ecológicas, económicas, sociales y culturales del municipio de Tochimilco.
12. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. México: Diario Oficial de la Federación. Esta ley establece las disposiciones generales para garantizar el acceso a la información pública y la protección de los datos personales en poder de las autoridades y organismos públicos en México.



Progreso Para Todos



www.tochimilco.gob.mx



H. Ayuntamiento Tochimilco